

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

NOTIFICACION DE INCOACION DE EXPEDIENTES SANCIONADORES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, debido a la imposibilidad de la práctica de la notificación personal en el último domicilio conocido, se hacen públicas las siguientes notificaciones de incoación de expediente sancionador en materia de Tráfico, siendo el Organismo competente para su resolución esta Alcaldía, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 68.4 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado Real Decreto Legislativo 339 de 1990 de 2 de marzo (en adelante L.S.V.), y en los que corresponde la instrucción del procedimiento a don Angel Luis Claudio García, Concejal Delegado de Tráfico, Seguridad Ciudadana y Transportes de este Ayuntamiento, por resolución de la Alcaldía Presidencia acordada en fecha 21 de junio de 2011, («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 171 de 29 de julio de 2011), pudiendo ser recusada conforme a lo previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de no ser usted el conductor responsable de la infracción, y como titular o arrendatario del vehículo, de conformidad con los artículos 9 bis.1.a) y 81.2 de la L.S.V., dispone del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para identificar al conductor responsable de aquel (salvo en el supuesto establecido en el artículo 65.5.j) de la L.S.V.), facilitando el nombre completo, D.N.I. ó pasaporte y su domicilio.

La incorrecta o incompleta identificación del conductor es motivo de incoación de un nuevo expediente sancionador por constituir tal conducta, en virtud de lo establecido en el artículo 65.5.j) de la L.S.V., infracción muy grave, sancionable con una multa que será el doble de la prevista para la infracción originaria que la motivó, si es infracción leve, y el triple, si es infracción grave o muy grave conforme establece el artículo 67.2.a) de la L.S.V.

En caso de tratarse de una empresa de alquiler sin conductor a corto plazo, queda obligada, conforme dispone el artículo 9 bis.1.a) de la L.S.V., a remitir una copia del contrato de arrendamiento que lo acredite.

Si el interesado fuese el autor del hecho denunciado, dispone de un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de esta notificación, para presentar alegaciones dirigidas al órgano instructor y proponer las pruebas que considere oportunas en su defensa.

En ambos casos podrán remitirse al Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT) sito en calle Real número 4, 45002 Toledo. Teléfono: 902 45 01 02.

Se advierte que de no presentar alegaciones, esta notificación surtirá efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, en los supuestos establecidos en el artículo 81.5 de la Ley 18 de 2009.

El importe de la sanción podrá ser abonado durante los veinte días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia con una reducción del 50 por 100, lo que implicará la renuncia a formular alegaciones y la terminación del procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa.

El derecho de acceso a los expedientes puede hacerse efectivo en las dependencias del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (OAPGT), en virtud del convenio de encomienda de gestión firmado entre este Ayuntamiento y dicho Organismo.

Los expedientes sancionadores caducarán en el plazo de un año desde la fecha de su incoación, salvo que concurran causas de suspensión del procedimiento sancionador, de acuerdo con la normativa vigente.

Pérdida de puntos: Cuando las sanciones relacionadas sean firmes, los correspondientes infractores perderán, en su caso, los puntos reflejados. (Ley 17 de 2005 de 19 de julio, BOE 20 de julio). Los infractores pueden consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Expediente NIF	Apellidos/Nombre	Municipio	Fecha/Hora	Art/Ley	Puntos	Importe
1695/2011	4168635T	BIELSA CORROCHANO ALICIA	TALAVERA DE LA REINA	20/05/11/12:50	63/OMT	0 200,00
2583/2011	1240707H	VAQUERO IGLESIAS CIPRIANO	MADRID	22/08/11/13:24	63/OMT	0 80,00
2798/2011	X 7660775G	COZMA FLORICA VIORICA	TOBARRA	19/09/11/11:12	63/OMT	0 80,00
2801/2011	53414619V	ESTEBAN NOTARIO JOSE LUIS	SAN SEBASTIAN DE LOS REYES	20/09/11/13:15	6/OMT	0 200,00
2810/2011	X 5051369V	PARRA PRADO YANETH	MOSTOLES	22/09/11/13:55	63/OMT	0 200,00
2825/2011	B 98015753	ASCENDALIA SERVICIOS 21 SL	ILLESCAS	15/09/11/13:13	63/OMT	0 80,00
2832/2011	X 2129577F	EL YATTOUTI AHMED	TORREJON DE LA CALZADA	23/09/11/18:30	63/OMT	0 40,00
2860/2011	X 3713990L	TOLEDO ALVARADO VICENTE OSWALDO	MADRID	21/09/11/10:48	63/OMT	0 80,00
2870/2011	51984291J	ROSELL RUIZ VANESSA	GETAFE	12/09/11/12:48	63/OMT	0 40,00
2904/2011	50823958	SANCHEZ IZQUIERDO HURTADO FERNANDO	SONSECA	14/09/11/10:04	63/OMT	0 40,00
S1479/2011	B 82001819	JVM MILLAN ELECTRICIDAD SL	MADRID	18/10/11/	9/LSV	0 300,00
S982/2011	B 80615644	TECNITRAN TELECOMUNICACIONES SL	LAS ROZAS	18/10/11/	9/LSV	0 1.500,00

Illescas 7 de noviembre de 2011.- El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.-10869